



San Francisco de Campeche, Cam; 8 de diciembre de 2015.

Oficio No. ASE/DAB/409/2015.

Asunto: se notifica Dictamen Final de Solventación.

**C. Profa. Margarita Nelly Duarte Quijano.**  
**Directora General del Instituto Estatal de la Educación**  
**para los Adultos del Estado de Campeche.**  
**Domicilio: Calle 8 número 175 por Circuito Baluartes**  
**Colonia Centro, Código Postal 24000,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche.**  
**Presente.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 96 primer párrafo y 179 primer párrafo fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de agosto de 2012 y 71 en sus fracciones I a IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015, por este medio le notifico el **Dictamen Final de Solventación que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe de Resultado de la revisión y fiscalización superior de Cuenta Pública Estatal del primer cuatrimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche**, que fuera formulado por un servidor en la Dirección de Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, mismo documento que consta de un total de 7 (siete) fojas útiles, que se adjuntan al presente.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala  
Director de Auditoría "B"

C.c.p. Expediente de Auditoría



Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Teléfono y fax (981) 811 1150

Sitio en Internet: [www.asecam.gob.mx](http://www.asecam.gob.mx) correo electrónico: [asecam@asecam.gob.mx](mailto:asecam@asecam.gob.mx)  
ONDFS U.R.: 20150330



ESTADO DE CAMPECHE

INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO Ente público: Auditoría Superior del Estado. Unidad administrativa: Dirección de Auditoría B Fecha de clasificación: 31 de enero del 2007 Reservada: si Confidencial: si Fundamento legal: Art. 3 fracs. VI, 4 frs. VII y VIII, 21, 22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIPEC. Requisitos del art. 23 LTAIPEC: si

Dictamen Final de Solventación que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe del Resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal primer correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Con fundamento en los artículos 108 Bis, tercer párrafo, fracción II en su tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado de Campeche, 27 fracciones VI y VII, 41 primer párrafo, 42, 177, 179 fracciones XI, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 22 fracciones XXXII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, LI, LIII, LIV y LV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015 y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 6 de julio de 2015 la Auditoría Superior del Estado de Campeche ordenó la práctica de visita domiciliaria al Instituto Estatal de Educación para los Adultos mediante orden de visita domiciliaria número ASE/DAB/282/2015 que fue notificada el 6 de julio de 2015 y atendida por la C. Profa. Margarita Nelly Duarte Quijano Directora General del Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche, levantándose el acta de inicio de auditoría el 6 de julio de 2015, y dos actas subsecuentes los días 9 y 21 de julio de 2015, y terminando la actuación del personal comisionado o habilitado para la práctica de la visita domiciliaria el 21 de julio de 2015, haciéndose constar en el acta circunstanciada final.

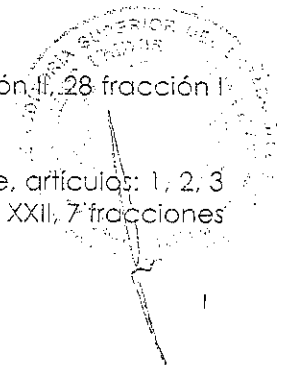
La actuación de esta entidad de fiscalización superior del estado se fundamentó en las disposiciones jurídicas que fueron citadas en la referida orden de visita domiciliaria, que corresponden a las siguientes:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 47, 49, 51, 68 segundo párrafo, y 82, 84 y 85.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4, 23, 26 que en su parte conducente dice: "El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, ...", 28, 29, 54 fracción XXI, 72 primer párrafo, segundo párrafo, mismo que en su parte conducente dice: "...Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados...", 89 primer párrafo y 108 Bis primer párrafo, segundo párrafo, tercer párrafo fracciones I y III.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos 2 fracción II, 28 fracción I y 131.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3 segundo párrafo, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXII, 7 fracciones





INFORMACIÓN DE  
ACCESO  
RESTRINGIDO  
Ente público: Auditoría  
Superior del Estado,  
Unidad administrativa:  
Dirección de Auditoría B  
Fecha de clasificación: 31  
de enero del 2017.  
Reservada: sí  
Confidencial: sí  
Fundamento legal: Art. 3  
frac. VI, 4 lrs. VII y VIII,  
21, 22 lrs. II, III, IV, V,  
VIII, 27 y 28 de la  
LTAIPEC.  
Requisitos del art. 23  
LTAIPEC: sí

I y VIII, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17 fracción I inciso a), y IV, 18, 19, 20 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII que en su parte conducente dice: **"Efectuar visitas domiciliarias..."**, XIV, XV, XIX, XXV primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Obtener durante el desarrollo de las visitas domiciliarias ... copia de los documentos que tengan a la vista y certificarlas."** y segundo párrafo que en su parte conducente dice: **"Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de visitas domiciliarias..."**, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, segundo y tercer párrafos, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 177, 179 fracciones II, III, IV que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias ... a las Entidades Fiscalizadas conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado."**, V que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias ... a su cargo."**, VI, VII, XI, XII, XIV y XV y 46 tercer párrafo.

Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, artículo 51 primero, segundo y tercer párrafo, que en la parte conducente dice **"En el año en que tenga lugar el cambio ordinario del titular de la depositaria del ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado, la Cuenta Pública podrá ser presentada, para su revisión, fiscalización y calificación, fraccionada en cuatrimestres: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre. La presentación de los dos primeros cuatrimestres deberá ser dentro de los diez primeros días del mes siguiente al en que termine el respectivo cuatrimestre, la del tercer cuatrimestre deberá ser a más tardar el 10 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda. El plazo de remisión de reportes a que se refiere el párrafo que antecede, tendrá lugar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al en que concluya el correspondiente cuatrimestre"**, misma ley que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 26 de diciembre del año 2012.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 48, y 49.

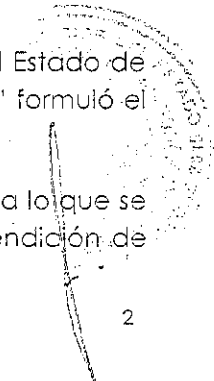
Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, artículos: 1, y 12.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015, artículos: 1, 2 que en su parte conducente dice: **"Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades Administrativas: ... Direcciones de Auditoría"**, y 22 fracciones XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias ... conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado;"**, XXVIII que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias ... a su cargo;"**, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLIII.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2015, artículos: 18, 41 último párrafo y Décimo tercero transitorio.

De los hechos u omisiones encontrados en la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el C. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Director de Auditoría "B" formuló el respectivo Pliego de Observaciones.

El 21 de julio de 2015 fue notificado el referido Pliego de Observaciones de acuerdo a lo que se establece en el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE CAMPECHE

INFORMACIÓN DE  
ACCESO  
RESTRINGIDO  
Este público: Auditoría  
Superior del Estado.  
Unidad administrativa:  
Dirección de Auditoría B  
Fecha de clasificación: 31  
de enero del 2017.  
Reservada: si  
Confidencial: si  
Fundamento legal: Art. 3  
frac. VI, 4 frs. VII y VIII,  
21, 22 frs. II, III, IV, V,  
VIII, 27 y 28 de la  
LTAIPEC.  
Requisitos del art. 23  
LTAIPEC: si

Cuentas del Estado de Campeche, para que en el plazo establecido la Entidad Fiscalizada presente ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones y aclaraciones que desvirtúen los hechos asentados en el mismo.

El 4 de agosto de 2015, la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones de las observaciones asentadas en el Pliego de Observaciones. El informe presentado se encuentra integrado de un total de cinco fojas y se adjuntan pruebas que constan de diecinueve fojas.

De los hechos u omisiones derivados de la revisión y análisis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada; el C. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Director de Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche; formuló el respectivo Dictamen Técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe de Resultado.

El 12 de agosto de 2015 se notificó al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado del primer cuatrimestre, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y el Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe del Resultado, que se emitió como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal del primer cuatrimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Estado de Campeche en lo que respecta al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos.

El 7 de septiembre de 2015 la entidad fiscalizada presentó ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche el oficio número OFIC/IEEA/DAD/232/2015 de fecha 07 septiembre del 2015 firmado por la Profra. Margarita Nelly Duarte Quijano, Directora General del IEEA.

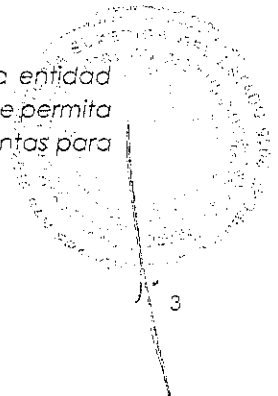
Se procede entonces al análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas presentadas, por lo que se hacen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- En relación con la **Recomendación 01** derivada de la observación 1, que a continuación se transcribe:

#### **Recomendación 01**

*Gestionar la implementación en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la entidad fiscalizada, de los libros de inventarios y balances así como del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas para mejorar el control e identificación de los bienes que conforman su patrimonio.*





La entidad fiscalizada argumentó lo siguiente:

INFORMACIÓN DE  
ACCESO  
RESTRINGIDO  
Ente público: Auditoría  
Superior del Estado.  
Unidad administrativa:  
Dirección de Auditoría B  
Fecha de clasificación: 31  
de enero del 2017.  
Reservada: si  
Confidencial: si  
Fundamento legal: Art. 3  
frac. VI, 4 frs. VII y VIII,  
21, 22 frs. II, III, IV, V,  
VIII, 27 y 28 de la  
LFAIPEC.  
Requisitos del art. 23  
LFAIPEC: si

**SOLVENTACIÓN RECOMENDACIÓN 01.**

Se anexa OFIC/IEEA/DAD/187/2015 (ANEXO A) mediante el cual se solicitó información al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) sobre los avances para la integración de la funcionalidad de la Administración de Bienes, específicamente el Sistema de Inventarios y Almacenes ya que el SAACG.NET aun no cumple con las características de funcionalidad mencionada, Se adjunta Oficio de contestación de INDETEC No. JINF 15 1096 Dirección General.

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

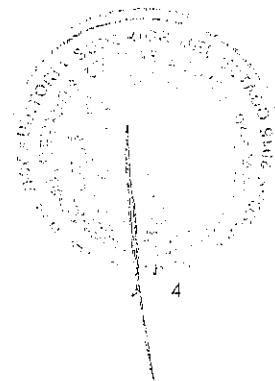
1.- Copia simple del oficio número OFIC/IEEA/DAD/187/2015, de fecha 30 de julio de 2015, firmado por la Profa. Margarita Nelly Duarte Quijano, Directora General y dirigido al Mtro. Luis García Sotelo, Director General Adjunto de Atención de Organismos del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, en donde se menciona: "... me permito solicitarle los avances para la integración de la funcionalidad de la Administración de Bienes, específicamente el Sistema de Inventarios y Almacenes, para poder dar cumplimiento a lo que establece la norma e informar a la Auditoría Superior del Estado de Campeche;..." que consta de 1 (una) foja útil.

2.- Copia simple de oficio número JINF151096, de fecha 14 de agosto de 2015 firmado por el Mtro. Luis García Sotelo, Director General Adjunto de Atención a los Organismos del SNCF y dirigido a la Profa. Margarita Nelly Duarte Quijano, Directora General, que consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 1:

La entidad fiscalizada argumenta mediante oficio número OFIC/IEEA/DAD/187/2015: "... me permito solicitarle los avances para la integración de la funcionalidad de la Administración de Bienes, específicamente el Sistema de Inventarios y Almacenes, para poder dar cumplimiento a lo que establece la norma e informar a la Auditoría Superior del Estado de Campeche;...", confirmando que la entidad fiscalizada ha gestionado acciones de la recomendación en cuestión y presenta contestación del Mtro. Luis García Sotelo, Director General Adjunto de Atención de Organismos del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, mediante oficio número JINF151096, de fecha 14 de agosto de 2015, el cual hace saber a la Profa. Margarita Nelly Duarte Quijano, Directora General que "...el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) se encuentra trabajando en la posibilidad de incorporar al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET el módulo de inventarios que incluya los registros y catálogos que indica en su oficio de cuenta.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **atendida** la recomendación número **R01**.





II.- En relación con la **observación** marcada con el número **3**, realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche la entidad fiscalizada argumentó lo siguiente:

INFORMACIÓN DE ACCESO  
RESTRINGIDO  
Este público: Auditoría Superior del Estado, Unidad administrativa: Dirección de Auditoría B Fecha de clasificación: 21 de enero del 2017.  
Reservado: si  
Confidencial: si  
Fundamento legal: Art. 3 frnc. VI, 4 frs. VII y VIII, 21, 22 frs. II, III, IV, V, VIII, 27 y 28 de la LTAIPEC.  
Requisitos del art. 23 LTAIPEC: si

**SOLVENTACIÓN OBSERVACIÓN 01**

*Esta Institución elaboró el Manual de Contabilidad Gubernamental específico, el cual presentará en su próxima sesión ante la H. Junta de Gobierno, para su aprobación. Se Anexa 1 CD con el documento.*

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- CD, con la leyenda OFIC/IEEA/DAD/232/2015, ASE/AS/842/2015.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número **3**:

La entidad fiscalizada presenta el manual de contabilidad específico del cual se verifico y se obtuvo lo siguiente

Esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación número **3** en relación a:

Puntos a verificar	Criterio	Cumple		Comentarios
		SI	NO	
La entidad fiscalizada dispone de Manual de Contabilidad específico.	LGCG, art. 20	X		<p>El manual viene estructurada de manera independiente en diversos archivos como se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice</li> <li>• Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera.</li> <li>• Capítulo III Plan de Cuentas.</li> <li>• Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas.</li> <li>• Capítulo V Guías Contabilizadoras</li> <li>• Capítulo VI. De los Estados e Informes Contables. Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal</li> <li>• Glosario</li> <li>• Anexos I y II</li> </ul> <p>El Instituto Estatal de la Educación para los Jóvenes</p>



INFORMACIÓN DE  
ACCESO  
RESTRINGIDO  
Ente público: Auditoría  
Superior del Estado.  
Unidad administrativa:  
Dirección de Auditoría B  
Fecha de clasificación: 31  
de enero del 2007.  
Reservada: si  
Confidencial: si  
Fundamento legal: Art. 3  
Inc. VI, 4 fcs. VII y VIII,  
21, 22 fcs. II, III, IV, V,  
VIII, 27 y 28 de la  
LTAIPEC.  
Requisitos del art. 23  
LTAIPEC: si

Contenido				dispone de un Manual específico. Solventado
Finalidad	LGCG 4 fr. XXII	X		Cumple Solventado
Marco Jurídico	LGCG 4 fr. XXII	X		Cumple Solventado
Catálogo de Cuentas	LGCG 4 fr. II, XXII	X		Cumple Solventado
a) Lista de Cuentas	LGCG 4 fr. XXI	X		Cumple Solventado
Lista de cuentas: la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda.	La del sistema de contabilidad afineada a CONAC y CIPACAM			
b) Instructivos de Manejo de Cuentas	MCG Capítulo I, K, 7	X		Cumple Solventado
Los "Instructivos de manejo de las cuentas" tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.				
c) Guías Contabilizadoras	MCG Capítulo I, K, 7	X		Cumple Solventado
Las "Guías Contabilizadoras", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos.				
Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.				
Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos	LGCG 4 fr. XXII, 46, 47 y 49 MCG Capítulo I, K, 7; L: Capítulo VII	X		Cumple Solventado
Los considerados en el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC				
Matrices de conversión ...con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.	MCG Introducción			
a) De ingresos		X		Cumple Solventado
b) De gastos		X		Cumple Solventado
El Clasificador por Objeto del Gasto debe estar a nivel partida específica.	Manual de Programación y Presupuestación 2015 de la Secretaría de Finanzas			

Y determina tener por **no solventada** la observación número **3** en relación a:

Puntos a verificar	Criterio	Cumple		Comentarios
		SI	NO	



INFORMACIÓN DE  
ACCESO  
RESTRINGIDO  
Ente público: Auditoría  
Superior del Estado.  
Unidad administrativa:  
Dirección de Auditoría B  
Fecha de clasificación: 31  
de enero del 2017.  
Reservado: sí  
Confidencial: sí  
Fundamento legal: Art. 3  
frac. VI, 4 lbs. VII y VIII,  
21, 22 frs. II, III, IV, V,  
VIII, 27 y 28 de la  
LTAIPEC.  
Requisitos del art. 23  
LTAIPEC: sí

El Manual de Contabilidad está aprobado por la Junta Directiva o el titular de la entidad fiscalizada.			X	En proceso No solventado
Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.	Manual de Programación y Presupuestación 2015 de la Secretaría de Finanzas		X	No se anexa norma o lineamiento alguno adicional emitido por la CONAC No solventado.

Acción emitida:

**Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.**

Una vez concluido el análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas aportadas por la Entidad Fiscalizada, se emite el siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se tiene por **solventada** la observación **3 parcialmente**, misma que fue transcrita en el apartado **II** de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

**SEGUNDO.-** Se tiene por **no solventada** la observación **3**, misma que fue transcrita en el apartado **II** de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

Núm. /1	Acción emitida	Referencia IR/2
3	Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades	001

/1 Número de referencia para la presentación de información y documentación que la Entidad Fiscalizada considere adecuados para solventar los dictámenes técnicos.

/2 Referencia interna de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

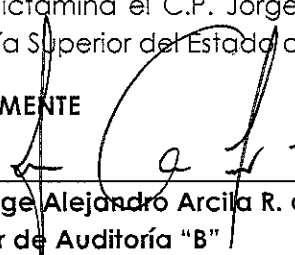
**TERCERO.-** Se tiene por **atendida** la recomendación derivada de la observación 1, misma que fue transcrita en el apartado I anterior de este dictamen.

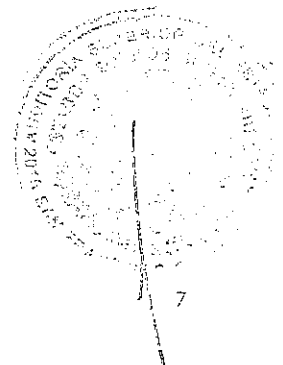
**CUARTO.-** El presente dictamen se emite el 8 de diciembre de 2015 con fundamento en los artículos referidos en el mismo, y para los efectos de los artículos 42, 56 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como en los artículos 3 fracción IV y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE.**

Así lo dictamina el C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Director de Auditoría "B", de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

  
C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala  
Director de Auditoría "B"  
Auditoría Superior del Estado de Campeche







Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del IEEA 2015

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL IEEA

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día siete de diciembre de 2015, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se reunieron los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN., Presidente de la H. Junta de Gobierno y Secretario de Educación.; PROFRA. MARGARITA NELLY DUARTE QUIJANO, Secretaria Técnica de la H. Junta de Gobierno y Directora General del IEEA.; LIC. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTRO, Subdirector de Delegaciones y representante del INEA.; LIC. RAFAEL EDUARDO ALCALÁ ORTÍZ, Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública, en el Estado de Campeche.; C. P. JORGE RUBÉN CALDERÓN VÁZQUEZ, Contralor Interno de SEDUC, suplente de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado.; LIC. DAVID ANTONIO CHACÓN GOZÁLEZ, Director de Política Financiera, suplente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.; C. EDUARDO VEGA ARCEO, Secretario Técnico, suplente de la Secretaría de Administración e innovación Gubernamental.; C.P. GAMALIEL MARTÍN RENDIS, Comisario Público Propietario del IEEA.; LIC. RUSSEL CAUICH MAS, Secretario General del Comité Seccional 04 del SNTEA.; LAE. JORGE CARLOS PÉREZ CAN, Administrador del Patronato, suplente, del Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Campeche A. C.; PROFRA. PASCUAL ALVAREZ MÉNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, suplente H. Ayuntamiento de Calakmul.; C.P. LAYDA ENRIQUETA ROMERO LEZAMA, Coordinadora de Capacitación y Calidad, suplente del H. Ayuntamiento de Campeche.; C. JOSÉ MANUEL BEYTIA MENA, Director de Desarrollo Social, Cultura y Educación, suplente del H. Ayuntamiento de Champotón.; C. MIGUEL ARJONA GUILLÉN, Secretario del Ayuntamiento, suplente del H. Ayuntamiento de Escárcega.; PROFRA. MANUEL JESÚS IC MIS, Jefe del Departamento de Educación, suplente del H. Ayuntamiento de Calkiní.

*Handwritten signature*

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2015.
- 5.- Reporte sobre el seguimiento de los acuerdos en proceso de la H. Junta de Gobierno.
- 6.- Asuntos en cartera:
  - 6.1.- Reporte del avance físico financiero por proyecto del período abril - junio de 2015.
  - 6.2.- Informe de actividades realizadas en el período abril - junio de 2015.
    - 6.2.1.- Asuntos académicos
      - 6.2.1.1.- Atención a la demanda
      - 6.2.2.- Asuntos de vinculación y difusión
      - 6.2.3.- Campaña Nacional de Alfabetización y de Abatimiento del

*Handwritten mark*



Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del IEEA 2015

Rezago Educativo.

6.2.4.- Asuntos de Administración

6.2.4.1.- Informe analítico del presupuesto autorizado

6.2.4.2.- Estados Financieros

6.3.- Presentación y aprobación, en su caso, del anteproyecto del presupuesto del ramo XXXIII y Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal 2016.

6.4.- Presentación y aprobación, en su caso, del manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto.

7.- Asuntos Generales.

8.- Lectura de los acuerdos tomados por la H. Junta de Gobierno.

9.- Clausura de la sesión

Desarrollo de la reunión:

La Secretaria Técnica de la H. Junta de Gobierno, Profra. Margarita Nelly Duarte Quijano, pasa lista de asistencia e informa al Presidente que existe quórum legal, por lo que se procede a la instalación de la sesión de la H. Junta de Gobierno.

Se procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobada por los integrantes de la H. Junta de Gobierno.

Se dió lectura al acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2015 de la H. Junta de Gobierno y no existiendo observación a la misma, se procedió a aprobarla por los integrantes de la H. Junta de Gobierno.

Respecto al seguimiento de los acuerdos pendientes, se informó del SO/01/IEEA/06/15.

Asuntos en cartera.

Se realizó, por parte de la Directora General, la presentación del avance físico y financiero del Programa Operativo Anual del período abril - junio de 2015.

Posteriormente, presentó el informe de las actividades realizadas en el período de abril - junio de 2015 y los avances de los Programas que este Instituto lleva a cabo.

A continuación, la Directora General presentó los Estados Financieros correspondientes al 30 de junio de 2015 y se entregó al Comisario para su análisis.

Seguidamente, la Profra. Margarita Duarte, presentó para su aprobación, el anteproyecto del presupuesto de la Rama 33 y del Gobierno del Estado, para el ejercicio 2016.

Finalmente, la Directora General, presentó a los Integrantes de H. Junta de Gobierno el Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto.\*

Asuntos Generales.

Siguiendo con el orden del día se dio lectura a los acuerdos tomados.

SO/03/IEEA/19/15, Se aprueba el orden del día.

SO/03/IEEA/20/15, Se dio lectura a los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de 2015 de la H. Junta de Gobierno del I.E.E.A.

SO/03/IEEA/21/15, Se da por presentado el acuerdo SO/01/IEEA/06/15.

SO/03/IEEA/22/15, Se da por presentado el avance físico financiero por proyectos, correspondiente al período abril - junio de 2015, y se turna a las instancias correspondientes para su análisis y validación.

SO/03/IEEA/23/15, Se da por aprobado el informe de actividades realizadas en el período abril - junio de 2015 y el avance de los Programas del Instituto.

Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del IEEA 2015

50/03/IEEA/24/15, Se dan por presentados los Estados Financieros al 30 de junio de 2015 y se turnan al Comisario Público Propietario para su análisis.

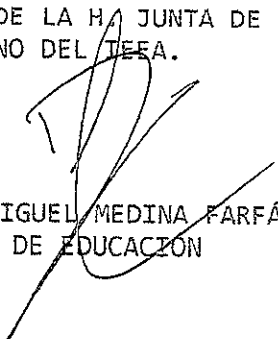
50/03/IEEA/25/15, Se da por presentado y se aprueba, el anteproyecto del presupuesto del ramo XXXIII y Gobierno del Estado, para el ejercicio 2016.

50/03/IEEA/26/15, Se da por presentado, el Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto, y se turnará al Comisario Público Propietario para que emita su opinión a la H. Junta de Gobierno.

Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Ricardo Miguel Medina Farfán, Presidente de la H. Junta de Gobierno del IEEA y Secretario de Educación, clausuró la Tercera Sesión Ordinaria de dos mil quince siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, mes y año de su realización, haciendo válidos los acuerdos que en ella se generaron, firmando al margen y calce el Presidente y la Secretaria Técnica de la H. Junta de Gobierno y se anexa lista de asistencia.

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE  
GOBIERNO DEL IEEA.



LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIA TÉCNICA DE LA H. JUNTA DE  
GOBIERNO DEL IEEA.



PROFRA. MARGARITA NELLY DUARTE QUIJANO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS